

SUFRE DETERIORO
COGNITIVO GRAVE

Suprema ordena
revisar amparo de
interno de Punta
Peuco

Un día antes de que el Senado aprobara por un estrecho margen el proyecto que regula la suspensión y el cumplimiento alternativo de penas de cárcel —norma que podría beneficiar a condenados por violaciones a los DD.HH.— la Corte Suprema adoptó una decisión clave en un caso relacionado.

El máximo tribunal declaró admisible el recurso de amparo -rechazado antes por la Corte de San Miguel- presentado por la abogada Carla Fernández en favor de César Manríquez, exjefe de la Brigada de Inteligencia del Ejército, hoy de 95 años.

El caso no busca revisar su condena, sino resolver qué ocurre cuando un condenado cae en enajenación mental o deterioro cognitivo severo. El artículo 687 del Código de Procedimiento Penal establece que, si ello pasa tras la sentencia, debe suspenderse el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

La defensa sostiene que existen antecedentes médicos y decisiones judiciales previas que acreditan un deterioro cognitivo grave.